

PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO LIBRE DE CARGAS

Tras acuerdo entre el Iltre. Col. de Administradores y el Iltre. Col. de Notarios, a partir del pasado mes de Abril de 2015 los Certificados de Libre de Cargas de una Propiedad no se realizarán directamente con la Administración, si no que se ha creado una Plataforma virtual por la cual la emisión del Certificado llega directamente a la Notaría de la Firma de forma fehaciente.

Existen dos modos de realizar la petición del Certificado:

- **A través de la Notaría** donde se vaya a realizar la firma indicándoles que López&López (D. José López Fernández) son los Administradores de la Comunidad. En ese caso ellos mismos se encargan de solicitar a la Administración el documento a través de la Plataforma Virtual.
- **A través de la Administración**, en este caso deberá acudir a nuestras oficinas donde le facilitaremos el impreso de Solicitud en el cual se indica número de cuenta depositario designado por los Colegios de Administradores y Notarios para abonar el importe del mismo y Ref. a indicar en dicho ingreso. En este caso se recomienda se haga llegar al Despacho de la Administración justificante de pago del Certificado para realizar la gestión lo antes posible.

Recordamos a nuestros clientes que el plazo de emisión del Certificado puede variar de 2 a 3 días a partir de su solicitud, es por ello que les recomendamos solicitarlo una vez tengan fecha de firma.

